

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA C.A.P.V.

INTRODUCCIÓN

El abordaje de la prevención de las adicciones centra gran parte de sus esfuerzos en los consumos experimentales de drogas que se realizan durante la adolescencia y la juventud. Durante este periodo de tiempo, las personas se están preparando para incorporarse a la vida adulta y aprenden en interacción con las personas de su entorno y adaptándose a las distintas situaciones y retos que tienen que ir afrontando. El mecanismo de aprendizaje se basa principalmente en la experimentación, motivo por el que, las y los adolescentes y jóvenes, se esfuerzan en probar y enfrentarse experiencias que les ayuden a aprender cuales son las consecuencias derivadas de sus conductas y los riesgos que asumen, y así poder mejorar y adquirir recursos con los que afrontar nuevas responsabilidades. Es una fase de la vida en la que se va formando la personalidad adulta, en base a un aprendizaje fundamentado en el método de prueba y error. Entre la multitud de experiencias que los y las adolescentes prueban, se encuentra también el consumo de drogas.

El Plan de Adicciones del Gobierno Vasco, recoge esta preocupación. Por esto, desarrolla la línea de actuación que orienta la prevención a grupos de población que se encuentran en la edad adolescente y juvenil. En este sentido, la edad es un factor a tener en cuenta a la hora de valorar las actitudes y conductas de las y los jóvenes. La juventud es un periodo de la vida en el que de manera intensa, se prueban nuevas experiencias para comprender que nuestros actos pueden tener consecuencias, y la edad adulta es un factor de protección cuando, según se envejece, ya se ha experimentado y aprendido cuales son los riesgos derivados de nuestra conducta. Por este motivo, por la necesidad de aprender y adquirir recursos con los que dar respuesta a los retos de la vida adulta, muchas de las conductas de las y los jóvenes responden a pautas e incluso ritos iniciáticos, en los que arriesgarse, supone un reto que hay que

pasar y superar. Dentro de esta conducta juvenil, en la que hay que probar nuevas experiencias y arriesgarse para superarlas, el consumo del alcohol y otras drogas ocupa un lugar preeminente.

Así, en nuestra sociedad el alcohol es una droga profundamente arraigada, cuyo consumo está íntimamente relacionado con estos ritos de iniciación propios de la adolescencia y de la juventud, en su tránsito hacia la vida adulta. Por esta razón, se considera necesario desarrollar un proyecto de prevención dirigido a este estrato de población joven y que se centre, aunque no de forma exclusiva, en la prevención del consumo de alcohol.

Un programa que abunde sobre los riesgos del consumo de alcohol y que se centre, también, en los factores de protección. En Euskadi, el consumo de alcohol ocupa el último lugar en cuanto a la percepción del riesgo que tiene la población. Es la droga más consumida y extendida en todos los tramos de edad, su incidencia negativa en la salud de la población es evidente, pero la preocupación que su consumo concita en la población vasca, es menor que la que provocan otras drogas.

Este proyecto de prevención proporcionará al profesorado recursos didácticos que incidan en los factores de riesgo relacionados con el consumo de alcohol y de otras drogas. Materiales preventivos que describirán los efectos que produce el alcohol en el organismo, en el desarrollo del cerebro y en la salud de las personas. Una herramienta que ponga de manifiesto los efectos sociales de su consumo y que evidencie su incidencia negativa en las relaciones interpersonales: entre el grupo de iguales, con la familia, en el ámbito educativo, . . . etc. para que el alumnado, tome conciencia de los riesgos y daños asociados al consumo del alcohol y otras drogas, y disponga de información suficiente que le permita adoptar una postura responsable y consecuente con las consecuencias que esta conducta genera, de tal manera que puedan asumir como propios, estilos de vida y valores prosociales.

ELEMENTOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

La realización de talleres de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol dirigidos al alumnado de 4º ciclo de la ESO, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio y Superior, Formación Básica y EPA's. de los Centros educativos de la C.A.P.V.

○ OBJETIVO GENERAL:

- Reducir los factores de riesgo, **fomentar actitudes y comportamientos responsables** ante el consumo de alcohol y otras drogas.
 - **Promocionar los factores de protección** y especialmente retrasar la edad de inicio del consumo de alcohol y otras drogas, y disminuir la prevalencia de su consumo.
- ESPECIFICOS:
- Reconocer las circunstancias que favorecen la aparición de **efectos desagradables y pérdida de control** en el consumo de alcohol y otras drogas.
 - Conocer y analizar **las consecuencias negativas** que pueden aparecer cuando se da **un consumo abusivo** de alcohol para poder prevenirlas o reducirlas: accidentes, sanciones, lesiones y conflictos.
 - Incorporar **pautas de autocontrol** en el consumo.
 - Que **el profesorado** de los centros educativos **adquiera conocimientos sobre los riesgos asociados al consumo** de alcohol y otras drogas, para poder actuar como agentes de salud comunitarios.

2. AMBITO DE ACTUACIÓN:

De acuerdo el esquema de actuación que establece el VIII Plan de Adicciones de la C.A.P.V., **el servicio a contratar se enmarca en la línea de actuación que refuerza la promoción de la salud y la prevención de adicciones en la adolescencia y juventud**, impulsando programas específicos de prevención del consumo de sustancias adictivas, como es el caso del consumo de alcohol, la droga más extendida en Euskadi.

Se trata de un **programa de prevención en el ámbito escolar**, cuyo enfoque y abordaje, se fundamenta en transmitir que el consumo de alcohol no es inocuo, que tiene múltiples consecuencias perjudiciales para el desarrollo de las personas. Un programa, dirigido a la comunidad educativa en su conjunto y muy especialmente destinado y **diseñado para el alumnado de más de 15 años**, con consumos experimentales o incluso con consumos intensivos y abusivos. En el diseño y ejecución de los talleres deberán tenerse en cuenta las necesidades, condiciones y situaciones particulares de alumnos y alumnas, y como logro se considerará que las personas destinatarias del programa interioricen el mensaje preventivo, se sensibilicen y cambien su actitud respecto del consumo de alcohol, percibiendo que no es inocuo y que su consumo está asociado a riesgos y posibles daños difíciles de reparar

Los talleres, se pondrán en marcha entre el alumnado de 4º de ESO, Bachilleratos, CIPs, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y EPAs de toda la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como entre el profesorado correspondiente a estos niveles.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Realizar como máximo **238 talleres** en los centros educativos de la C.A.P.V. en **el curso escolar 2024-2025** con la siguiente distribución:
 - como máximo **93 talleres**, desde la formalización del contrato a **diciembre de 2024**.
 - como máximo **145 talleres**, **en el periodo de enero a junio de 2025**.
- Los talleres tendrán una duración de **tres horas**, distribuidas en **2 sesiones de hora y media**. Para un total de 238 talleres, se realizarán, por tanto, 476 sesiones y 714 horas de formación.
- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales mínimos serán:
 - **4.400 unidades** didácticas que incluyan las fichas y actividades para el alumnado.
 - **238 manuales** de apoyo al profesorado para la formación en el aula.
- El equipo de trabajo que presenten las empresas licitadoras estará formado, **por al menos, tres personas**.
- Al menos la mitad del equipo de trabajo, y, en cualquier caso, nunca menos de dos personas, deberán contar con formación académica en disciplinas de las ciencias sociales y humanas y, además, formación complementaria en prevención de adicciones, **de al menos 40 horas**.
- La metodología del trabajo consistirá en la realización de talleres de formación en los centros educativos a través de un curso de reducción y gestión de riesgos asociados al consumo de alcohol.
- El equipo de trabajo entregará los materiales didácticos al alumnado en los centros educativos en los que imparta los talleres. También entregará un manual de apoyo al profesorado en cada centro que participe en el programa.
- Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **información trimestral** relativa a la evolución de las intervenciones/talleres (informe de actividades, informe de asistencia por municipios y centros, y materiales didácticos utilizados), así como comunicar inmediatamente cualquier eventualidad acontecida y que afectara al

desarrollo del programa, incluido las altas y bajas de quienes trabajan en la entidad contratada.

- Además, para la supervisión y seguimiento del programa, la Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el derecho de solicitar información, estudios o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada, al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de la ejecución.
- Presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, a la finalización del plazo de ejecución del contrato, **una memoria de evaluación** cuantitativa y cualitativa que haga referencia, a los objetivos y obligaciones especificadas en este Pliego, para el cumplimiento del servicio contratado.
- En caso de que el contrato sea prorrogado, se realizará la misma evaluación general, a la finalización del periodo establecido de prórroga.
- Sin perjuicio de que el Gobierno Vasco solicite ampliar o completar dicha información sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo u objetivos del servicio prestado.
- **La oferta de los talleres** a los centros escolares se realizará en coordinación con los equipos técnicos de las entidades locales con Plan Local de Adicciones. Previa consulta a la Dirección responsable de la ejecución del contrato, en aquellas entidades locales donde no se haya desarrollado un Plan de Adicciones, la entidad adjudicataria podrá realizar la oferta del programa de prevención de forma directa con el centro educativo.
- **El reparto de estos talleres** se hará en proporción a la distribución de la población de la CAPV por Territorio Histórico.
- Para la puesta en marcha y desarrollo de los talleres, la entidad adjudicataria deberá trabajar, en todo momento, en colaboración con las áreas de trabajo responsables de las entidades locales interesadas en implementar el programa.

4. ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO:

A) FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO:

- La entidad adjudicataria deberá **ponerse en contacto** con los y las responsables de las entidades locales con Plan Local de Adicciones, con quienes previamente contactó para presentar el cronograma de trabajo **requerido dentro de los criterios de valoración de esta contratación**, al objeto de cerrar y concretar definitivamente la relación de talleres previstos y pasar a implementar el programa.

- La entidad adjudicataria **no se dirigirá directamente a los centros educativos** sin conocimiento previo del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones de la entidad local de que se trate. La entidad adjudicataria actuará y desarrollará el programa a través de dichos responsables de prevención comunitaria de las entidades locales.

En aquellas entidades locales donde no se haya desarrollado un Plan de Adicciones, la entidad adjudicataria realizará la oferta del programa de prevención al centro educativo de forma directa.

- La entidad adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, **la propuesta de intervenciones** que tiene previsto desarrollar, una vez conocidas las solicitudes de los y las técnicos de prevención y centros escolares. Esta Dirección deberá aprobar la propuesta planteada.
- **En caso de que el contrato se prorrogue** por otro curso escolar más, deberá, también presentarse, al menos un mes antes de su inicio, el plan de intervención previsto, tal y como se señala en los criterios de valoración de esta contratación.

B) FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:

- Ejecución de talleres formativos y sensibilización en los centros educativos participantes.
- **Los temas a tratar** en los talleres serán, al menos, los siguientes.
 - Bebidas alcohólicas y Niveles de alcoholemia
 - Efectos y riesgos del uso y abuso del alcohol
 - Alcohol más otras drogas
 - Conducción, alcohol y otras drogas
 - Qué dice la ley
 - Consumo de alcohol y cerebro
 - Autocuidados: Competencias emocionales, habilidades para afrontar situaciones de conflicto, y búsqueda de soluciones

Cuestionario de autoevaluación de alumnado.

C) FASE DE EVALUACIÓN:

- Evaluación cualitativa de los talleres, teniendo en cuenta la valoración del alumnado, de las y los responsables de los centros educativos y de los equipos de trabajo de las

entidades locales donde se implemente el programa e incluyéndose un cuestionario de autoevaluación de alumnado.

- Elaboración y remisión a la Dirección de Salud Pública y Adicciones de dos informes trimestrales aportando datos cuantitativos y cualitativos de los talleres del periodo correspondiente.
- A la finalización del contrato se presentará además el informe final definitivo.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Incluir la perspectiva de género en el diseño y planificación del servicio, y en su implementación, evaluación y materiales.
- Una vez adjudicado el servicio, el equipo de profesionales contratado deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.